I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

PAGO HORAS EXTRAS.- DECRETO Nº 1240
Sección 1era.
LA CISTERNA, 14 ABR 2011

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Instrucción Nº 40 de fecha 01 de Marzo del 2011, de Director Dirección de Administración y Finanzas, que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza durante el mes de Marzo del 2011, a fin de cumplir funciones de supervisión, coordinación y resguardo de valores con motivo de la renovación de los permisos de circulación año 2011.

2.- El Memorando Nº 247 de fecha 04 de Abril del 2011, y a revisión a la asistencia correspondiente al mes de Marzo del 2011, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron los trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

1º.- PAGUESE, a la funcionaria municipal que más abajo se individualiza, los trabajos extraordinarios que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, respectivamente, durante el mes de Marzo del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos Nºs. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
PATRICIA GONZALEZ ULLOA	36: 00	17:00

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD LA CISTERNA JEFE DE GABINETE

LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LCH.POF.JMC.RLC.Csr.-